

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE  
LA FUNDACIÓN DE ESTUDIOS PARLAMENTARIOS Y DEL ESTADO  
AUTONÓMICO "MANUEL GIMÉNEZ ABAD"**

**Y  
LA FUNDACIÓN BANCARIA IBERCAJA**

**(según Ley 49/2002, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos  
y de los incentivos fiscales al mecenazgo)**

En Zaragoza, a 24 de noviembre de dos mil diecisiete

**REUNIDOS**

De una parte, Doña Violeta Barba Borderías, Presidenta de la **Fundación Manuel Giménez Abad**, que tiene su domicilio social en Zaragoza, Palacio de la Aljafería, calle Diputados, S/N y C.I.F. G-50928019, en representación de la misma.

Y de otra, D. Juan Carlos Sánchez Bielsa, Director de la Obra Social de la **Fundación Bancaria Ibercaja** que tiene su domicilio social en Zaragoza, Calle Joaquín Costa, 13 y C.I.F. G-50000652, en representación de esta **Institución** de carácter benéfico-social.

Ambos firmantes, en la representación con que actúan, se reconocen la capacidad legal para otorgar el presente Convenio, en el que

**MANIFIESTAN:**

**Primero.-** Que la **Fundación Manuel Giménez Abad** tiene como finalidad según sus Estatutos contribuir a la investigación, conocimiento y difusión de la Institución parlamentaria y del modelo de distribución territorial del poder que representa el Estado autonómico, y como último objetivo contribuir a la consolidación y desarrollo de los valores y principios propios de la democracia.

**Segundo.-** Que la **Fundación Manuel Giménez Abad** ha solicitado a la **Fundación Bancaria Ibercaja** colaboración económica para acometer el Programa de Actividades Anuales, correspondiente al año 2017.

**Tercero.-** Que la **Fundación Bancaria Ibercaja**, de acuerdo con sus Estatutos, tiene dentro de sus fines la creación, realización y fomento de obras sociales y culturales que impulsen el desarrollo de su ámbito de actuación, especialmente actividades asistenciales, culturales, docentes, benéficas, de investigación o cualesquiera otras de finalidad social conforme a su naturaleza fundacional, por lo que a la vista de la solicitud formulada por la **Fundación Manuel Giménez Abad** siendo de interés de ambas partes complementar sus esfuerzos para conseguir los fines expuestos anteriormente, y en base a lo dispuesto en la

Comisión de Ayudas de la Obra Social de la Fundación Bancaria Ibercaja, deciden formalizar un Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes


## CLÁUSULAS:

### PRIMERA.- Objetivo

El objetivo de este convenio es colaborar en la financiación del programa de actividades de la **Fundación Manuel Giménez Abad**, de acuerdo con el Plan de actuación aprobado por su Patronato.


A fin de alcanzar dicho objetivo la **Fundación Bancaria Ibercaja** realizará con cargo a sus presupuestos, la aportación económica que se describe en la siguiente cláusula.

### SEGUNDA.- Aportación Económica



La **Fundación Bancaria Ibercaja** abonará la cantidad de **QUINCE MIL euros (15.000 €)** en la cuenta de Ibercaja Banco número ES90 2085 0103 9703 3047 9266 de la que es titular la **Fundación Manuel Giménez Abad** una vez ratificado el presente convenio.

### TERCERA.- Obligaciones



La **Fundación Manuel Giménez Abad** se compromete a presentar en el plazo de un año desde la firma del Convenio a la **Fundación Bancaria Ibercaja** un Certificado suscrito por su representante legal relativo a la adecuación de la subvención recibida a los términos y finalidad para la que fue concedida, a la relación de los gastos generados por el proyecto subvencionado por un importe igual o superior a dicha subvención, así como a la custodia de los originales de las facturas correspondientes, que estarán a disposición de la **Fundación Bancaria Ibercaja**, cuando ésta los precise para atender a los requerimientos informativos de sus órganos de control.

La **Fundación Manuel Giménez Abad** se abstendrá de realizar cualquier acto que pueda menoscabar la imagen o prestigio de la **Fundación Bancaria Ibercaja**. En particular, la **Fundación Manuel Giménez Abad** deberá:

- a) Contar con todos los permisos, licencias y autorizaciones precisas para el desarrollo de su actividad.
- b) Estar al corriente del pago de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.
- c) Evitar contenidos difamatorios, denigrantes, delictivos, xenófobos, racistas, pornográficos, violentos, o similares.
- d) Regir sus actos por criterios de la máxima diligencia y profesionalidad

**Fundación Bancaria Ibercaja** deberá adecuar su actuación a las normas que rigen su Actividad y en la documentación y publicidad de dicha Entidad se podrá hacer referencia a esta actuación como Obra Social en colaboración, comprometiéndose **Fundación Manuel Giménez Abad** a facilitar cualquier dato o información que sobre la ejecución de este Convenio le sea requerido a la **Fundación Bancaria Ibercaja** por los Órganos Administrativos competentes.

#### **CUARTA.- Difusión de la colaboración**

La **Fundación Manuel Giménez Abad** autoriza a la **Fundación Bancaria Ibercaja** a difundir su nombre y todos los aspectos relativos a esta ayuda, en cuantos medios considerase oportuno utilizar.

Asimismo, la **Fundación Manuel Giménez Abad** asume el compromiso de divulgar ampliamente este convenio y su beneficio económico-social, así como la inserción gratuita de publicidad de la Obra Social de la Fundación Bancaria Ibercaja, conforme al modelo de logotipo y de anuncio que ésta proporcionará, en todas las publicaciones que decidiese realizar sobre este proyecto.

La difusión de la participación de la Fundación Bancaria Ibercaja en el marco de un convenio de colaboración empresarial, no constituye una prestación de servicios, según contempla el artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre de incentivos fiscales al mecenazgo y el Real Decreto de desarrollo 1270/2003 de 10 de octubre.

#### **QUINTA.- Protección de Datos y Confidencialidad:**

Las partes se obligan al cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal del Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de protección de datos de carácter personal y además normativa aplicable en materia de protección de datos que obligan al cumplimiento de la ley.

Ambas partes se someten a las más rigurosas normas de confidencialidad y acuerdan que ese deber de confidencialidad sobre los datos o informaciones se mantendrá aún extinguido o resuelto el presente convenio.

#### **SEXTA.- Duración**

Este convenio tendrá una duración de un año desde su firma, extinguiéndose automáticamente en esa fecha y no prorrogándose, por tanto, salvo pacto expreso entre las partes.


El incumplimiento de las condiciones y finalidad del convenio por parte del beneficiario, y en especial la no aplicación por éste de la subvención recibida a los términos y finalidades para la que fue concedida, serán causa de

vencimiento anticipado, pudiendo la Fundación Bancaria Ibercaja en este caso resolver el convenio con una simple notificación a la **Fundación Manuel Giménez Abad** quien deberá además devolver a la Fundación los importes (subvenciones) abonados por ésta.

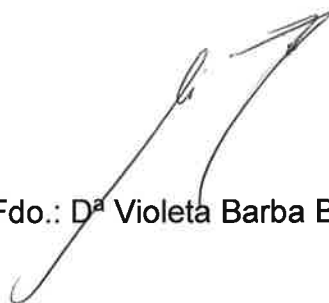
En prueba de conformidad con lo anteriormente expuesto, se firma por ambas partes este documento, por duplicado, en la fecha y lugar al principio indicados.

Por la **Fundación Bancaria Ibercaja**

Por la **Fundación Manuel Giménez Abad**



Fdo.: D. Juan Carlos Sánchez Bielsa



Fdo.: Dña Violeta Barba Borderías